**MC013 DE 2026**

## ANEXO 4
## AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme

SOLICITARON LIMITACIÓN MIPYME NACIONAL

1. EDIFICA INGENIEROS S.A.S. NIT. 901771374-5
2. FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS C.C.No.91290496
3. CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HALBAR S.A.S. NIT. 900.778.902-2
4. LGA INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.959.202-2

SOLICITARON LA LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL

1. BIG CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 901183353-8
2. JS CIVILES SAS NIT. 901611421-8
3. PROYCOL SAS NIT. 900821160-8
4. GUSTAVO ADOLFO ESPITIA LONDOÑO C.C.No. 10.779.398, no aportó documento idóneo para la solicitud de limitación.

De las cuales siete (7) cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, teniendo en cuenta que solicitaron limitación Nacional y así mismo Territoriales departamento de Córdoba, lugar donde se ejecutará el contrato, la entidad ha determinado limitar la convocatoria MC013 DE 2026, a Mipyme Territoriales, dando aplicación a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación

Por lo tanto, sólo los interesados que cumplan con esta condición de Mipyme con domicilio principal en el departamento de Córdoba, podrán presentar sus ofertas dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC013 DE 2026.

El presente aviso se publica en la plataforma del SECOP II, el día 26 de marzo de 2026, según lo descrito en el cronograma del proceso MC013 DE 2026.